



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 274-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 20 de septiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 108-2024-UNIFSLB-VPI/DIE, de fecha 03 de setiembre de 2024; Informe N° 053-2024-UNIFSLB-P/OPP-MLSM, de fecha 19 de setiembre de 2024; Informe N° 1177-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 19 de setiembre de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veinticuatro (024), de fecha 20 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, en el artículo 48° del mismo cuerpo normativo establece que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, el artículo 93° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, establece que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. (...).



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento consta de 123 PÁG. FIEL
DEL ORIGINAL
23 SEP 2024
Bagua,
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 274-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 20 de septiembre del 2024.

Que, mediante Informe N° 108-2024-UNIFSLB-VPI/DIE, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Director de Incubadora de Empresas, presenta la propuesta de Bases de la Convocatoria del Programa de Pre - Incubación NAGKÁMAT 2G 2024, cuyo objetivo es fomentar e impulsar la capacidad emprendedora mediante la generación de emprendimientos sostenibles y optimizar las capacidades del equipo emprendedor para generar un número creciente de startups con modelos de negocio financieramente escalables y con potencial de crecimiento en la región Amazonas.

Que, mediante Informe N° 053-2024-UNIFSLB-P/OPP-MLSM, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Técnico Especialista de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNIFSLB, ha realizado la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para cumplir con la solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución de las Bases de la Convocatoria del Programa de Pre - Incubación NAGKÁMAT 2G 2024.

Que, mediante Informe N° 1177-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para cumplir con la ejecución de las Bases de la Convocatoria del Programa de Pre - Incubación NAGKÁMAT 2G 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veinticuatro (024), de fecha 20 de setiembre de 2024, aprueba las Bases de la Convocatoria del Programa de Pre - Incubación NAGKÁMAT 2G 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases de la Convocatoria del Programa de Pre - Incubación NAGKÁMAT 2G 2024, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. José Emmanúel Cruz de la Cruz
Dr. José Emmanúel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

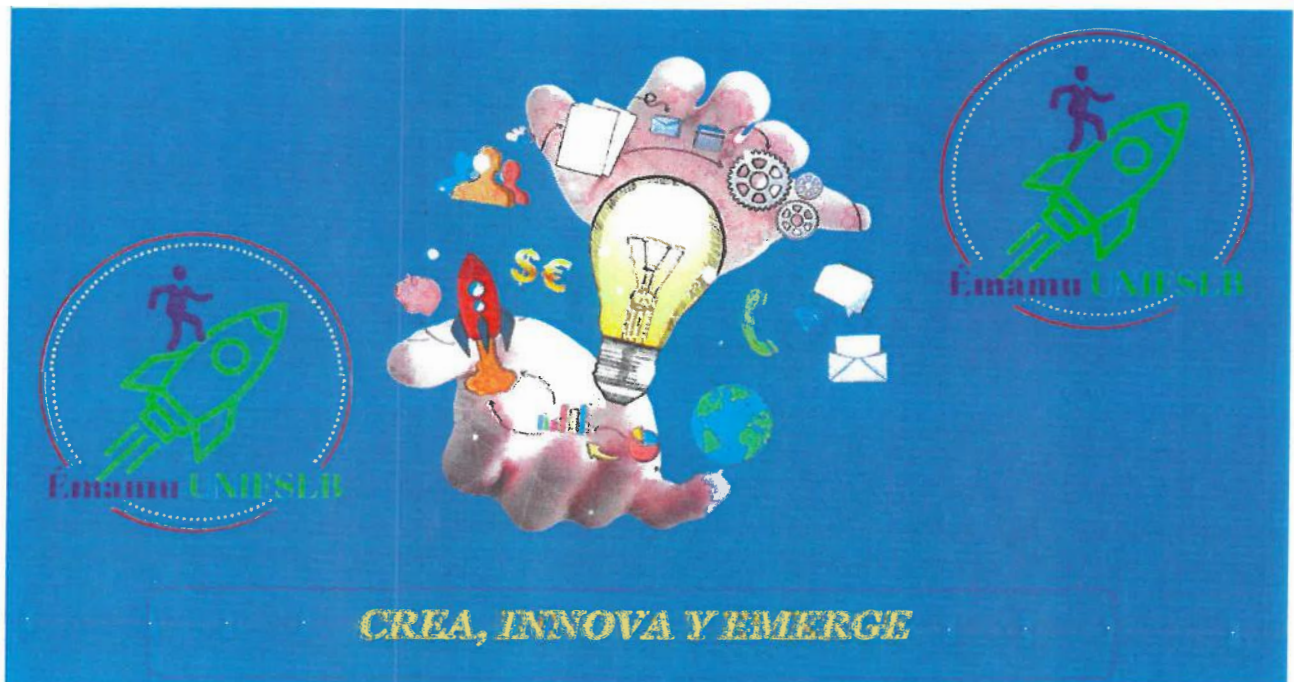
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
C.C. 2024
Vicepresidencia de Investigación
Dirección de Incubadora de Empresas
El presente documento
DEL ORIGINAL que se adjunta a la vista
Bagua, 23 SEP 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



BASES CONVOCATORIA PROGRAMA DE PRE INCUBACIÓN NAGKÁMAT 2G - 2024





BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PRE – INCUBACIÓN NAGKÁMAT 2G - 2024

I. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA:

Actualmente el emprendimiento ha trascendido a nivel mundial ya que tiene un impacto positivo en la economía, la sociedad y el medio ambiente; creando empleos, innovación, competencia, creación de riqueza, desarrollo comunitario y solucionando problemas sociales y ambientales. En este sentido, todos los actores sociales como universidades, empresas, gobiernos y sociedad organizada son aliados y juegan un papel importante en la creación de empresas con ventajas competitivas reales.

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, mediante la Vicepresidencia de Investigación y la Dirección de Incubadora de Empresas, tienen como uno de sus objetivos promover la creación y fortalecimiento de iniciativas empresariales innovadoras dentro y fuera de la comunidad universitaria, haciendo uso del conocimiento para impulsar STARTUPS, que contribuirán al desarrollo de la región de Amazonas y del país.

NAGKÁMAT 2G es el segundo programa de Pre - Incubación innovado y desarrollado por la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en su calidad de institución que incentiva el emprendimiento e invención en la región de Amazonas.

El programa contribuirá al desarrollo de la investigación enfocada al ámbito empresarial; con el uso de diferentes herramientas y metodologías, para el origen de iniciativas empresariales y el fortalecimiento de un ecosistema emprendedor que aporte con el progreso de la región y del país, buscando el bienestar de la sociedad.

II. MARCO LEGAL:

- Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2020-UNIFSLB/CO de fecha 18 de setiembre del 2020, Aprueba el estatuto de la UNIFSLB.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 0324-2023-UNIFSLB/CO de fecha 28 de diciembre del 2023, Aprueba el ROF de la UNIFSLB.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2023-UNIFSLB/CO de fecha 27 de marzo del 2023, Aprueba el Reglamento de la Incubadora de Empresas de la UNIFSLB.

III. INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIFSLB

La Dirección de incubadora de Empresas se crea como un órgano de línea dependiente de la Vicepresidencia de investigación mediante el ESTATUTO de la UNIFSLB 2020, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2020-UNIFSLB/CO, el 18 de setiembre de 2020, actualmente también plasmado en su Reglamento de Organización y funciones (ROF) actualizado y aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0324-2023-UNIFSLB/CO, el 28 de diciembre de 2023.



Es una Incubadora dedicada a promover el emprendimiento e innovación, desarrollando capacitaciones, asesorías técnicas especializadas y mentorías a los micro y pequeños empresarios desde la etapa inicial hasta la formalización de su empresa, teniendo el compromiso de más adelante fortalecer a estas empresas y apoyarlas en participar de los diferentes fondos concursables existentes para fortalecer en innovación y tecnología sus emprendimientos.

IV. DEL CONCURSO:

Según el artículo 30 del Reglamento de la Dirección de Incubadora de Empresas, el desarrollo de este concurso es independiente al desarrollo de la malla curricular de los cursos de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía, es por ello que no existe vínculo alguno con su desarrollo y resultados.

V. OBJETIVOS:

a. OBJETIVO GENERAL:

Fomentar e impulsar la capacidad emprendedora mediante la generación de emprendimientos sostenibles y optimizar las capacidades del equipo emprendedor para generar un número creciente de startups con modelos de negocio financieramente escalables y con potencial de crecimiento en la región Amazonas.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reconocer iniciativas de emprendimiento para desarrollar y potenciar equipos emprendedores de alto rendimiento.
- Reforzar las habilidades blandas en los equipos emprendedores con la finalidad de generar ideas innovadoras que contribuyan al desarrollo social y económico de la provincia y la región.
- Brindar mentorías, asesoramiento y herramientas a prototipar y generar el producto mínimo viable.
- Guiar y reforzar la formulación de un modelo de negocio sostenible bajo la modalidad de plan de negocios.

VI. PÚBLICO OBJETIVO:

Estudiantes universitarios de cualquiera carrera profesional de la UNIFSLB y egresados con una iniciativa emprendedora.

Los estudiantes ganadores del Programa de Pre Incubación 1G y de otros concursos de emprendimientos realizados en esta casa superior de estudios podrán participar presentándose con un emprendimiento con el que no hayan sido ganadores anteriormente, con la finalidad de seguir desarrollando el espíritu emprendedor en los estudiantes mediante la generación de emprendimientos innovadores.





VII. SECTORES A INNOVAR:

La iniciativa emprendedora puede estar orientada a cualquier otro sector, entre los cuales se destaca:

- Educación.
- Agricultura.
- Industria.
- Salud y Bienestar.
- Energías y Tecnologías verdes.

VIII. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Para ser parte del programa, los participantes deben cumplir los siguientes requisitos:

a. De los postulantes:

- Ser de nacionalidad peruana
- Mayor de edad
- Ser estudiante de la UNIFSLB
- El estudiante o equipo debe contar con una idea de negocio que quiera desarrollar, esta idea debe ser innovadora orientada a los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- Podrán postular individualmente o en equipo multidisciplinario conformado con un mínimo de 2 y máximo de 4 estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la UNIFSLB. De manera opcional los equipos pueden contar con un asesor, este puede ser docente de la UNIFSLB.

b. Restricciones para participar en el programa:

- Los participantes solo pueden pertenecer a un solo equipo.
- Los equipos no podrán tener como uno de sus integrantes a miembros del jurado, ponentes, mentores/coach o personas que estén ligados directa o indirectamente al comité organizador del presente programa.
- Estudiantes que tengan antecedentes, penales, policiales, judiciales y antecedentes negativos con la UNIFSLB.
- Él o los emprendedores que hayan copiado la idea de negocio de otros concursos nacionales y se descubra durante el proceso del concurso.
- Él o los estudiantes ganadores del Programa de Pre Incubación 1G y de otros concursos de emprendimientos realizados en esta casa superior de estudios; salvo que se presenten con un emprendimiento con el que no hayan sido ganadores anteriormente.

IX. BENEFICIOS PARA LOS EMPRENDEDORES:

La Incubadora de Empresas pone a disposición de los emprendedores los siguientes servicios:

- Acceso a formación y capacitación personalizada en temas de emprendimiento e innovación enfocadas en su emprendimiento.





- Acceso a mentorías y asesorías especializadas.
- Acceso a los laboratorios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía – UNIFSLB para el desarrollo e investigación de su prototipo o producto mínimo viable, según disponibilidad y condiciones de la institución.
- Ingresos preferenciales para eventos y coworking con la incubadora de empresas.
- Apoyo en participación en ferias y en promoción de sus emprendimientos ganadores por parte de la Dirección de Incubadora de Empresas y la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía – UNIFSLB .
- Los cinco mejores proyectos recibirán un capital semilla de 1000.00 soles (del primer al quinto puesto) por parte de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía – UNIFSLB a través de la Incubadora de Empresas.
- Preparación para postular a fondos de capital semilla públicos y privados, a nivel nacional e internacional.

X. VALORIZACIÓN Y SUBSIDIO A LOS EQUIPOS EMPRENDEDORES:

Los servicios otorgados por el programa NAGKÁMAT 2G están valorizados en S/. 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles); de los cuales se distribuirá en S/. 1,000.00 (mil y 00/100 soles) por cada equipo emprendedor que resulte ganador.

Este subsidio servirá de inversión semilla que deberá ser utilizada para el desarrollo de su emprendimiento en coordinación con la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía – UNIFSLB; ya que la inversión semilla será financiada por la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía – UNIFSLB.

Por su parte, los beneficiarios están sujetos a cumplir con las obligaciones que se describe en este documento.

XI. OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS:

Los equipos deben cumplir:

- Deben asistir de manera presencial y virtual a las sesiones semanales de capacitación establecidas según el cronograma adjunto para el desarrollo del Programa NAGKÁMAT 2G.
- Deben participar en los procesos de asesoría y monitoreo de manera presencial y virtual de corresponder.
- Cumplir al 100% con sus entregables semanales definidos por el programa (trabajos, investigaciones, encuestas u otros similares) de sus proyectos.
- Representar a la Incubadora de empresa en concursos locales, regionales, nacionales e internacionales siempre que sea seleccionado.
- Los concursantes al inscribirse en el concurso, autorizan el uso de su imagen personal y de su idea de negocio por parte de la Incubadora de Empresas de la UNIFSLB (Imágenes y videos en cualquier formato para promocionar concursos y publicidad en general de la Dirección de Incubadora de Empresas).
- Reconocer a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua como la entidad que apoyó a la realización y ejecución del emprendimiento y participar en ferias y/o eventos de difusión de su emprendimiento representando a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



XII. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O ABANDONO AL PROGRAMA NAGKÁMAT 2G:

Los equipos que incumplan sus responsabilidades y/o abandonen el programa tendrán la siguiente penalidad:

- La Incubadora de empresas se reserva el derecho de otorgar ingresos preferenciales para eventos y programas, a los emprendedores que hayan incumplido sus responsabilidades o abandonado el Programa NAGKÁMAT 2G.
- Los emprendedores que hayan incumplido sus responsabilidades o abandonado el Programa NAGKÁMAT 2G, no pueden ingresar al programa de incubación.
- Los equipos que no estén comprometidos con el programa, serán retirados automáticamente de NAGKÁMAT 2G.

XIII. MALLA CURRICULAR:

- Módulo 1: Impulso Emprendedor.
- Módulo 2: Doing Research.
- Módulo 3: Customer Discovery.
- Módulo 4: Diseño del Modelo de Negocio.
- Módulo 5: Risk Discovery.
- Módulo 6: Gestión Empresarial y Planificación Estratégica.
- Módulo 7: Prototipado y PMV.
- Módulo 8: Pitch.
- Módulo 9: Evaluación del Jurado.



XIV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN AL CULMINAR EL PROGRAMA NAGKÁMAT 2G:

Al culminar el Programa NAGKÁMAT 2G; 5 equipos emprendedores serán acreedores de la inversión semilla propuesta por parte de la Incubadora de Empresas de la UNIFSLB, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - UNIFSLB. Los criterios de evaluación están adjuntos y son basados según lo establecido en el Reglamento de la Incubadora de Empresas; los criterios son los siguientes:

| Criterio | Detalles | Puntaje |
|--------------------------------------|--|---------|
| Mérito innovador del emprendimiento. | - Contenido tecnológico del emprendimiento. - Grado de innovación del emprendimiento. | 30 |



| | | |
|--|--|------------|
| Modelo de negocio e Impacto. | - Potencial en impacto social y/o ambiental. - Tamaño del mercado objetivo. - Viabilidad del modelo de negocio. - Nivel de aceptación del mercado. | 25 |
| Capacidad del equipo Emprendedor. | - Respaldo y alianzas estratégicas, para llevar adelante el proyecto. - Compromiso, dedicación, capacidades comerciales y empresariales del equipo (Presentación efectiva del Pitch). | 45 |
| TOTAL | | 100 |

XV. TIEMPOS DE DEDICACIÓN AL PROYECTO POR PARTE DEL EQUIPO:

Se requiere que el equipo que postula deba designar por lo menos el siguiente porcentaje de dedicación al proyecto:

- Líder titular: 100%
- Líder suplente: 80%
- Otros miembros: 80%

XVI. CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRE INCUBACIÓN NAGKÁMAT 2G - 2024

| FASES | ACTIVIDAD/TEMA | FECHAS |
|---|--|--------------------------|
| Socialización e inscripción de postulantes | | |
| Difusión y sociabilización | Lanzamiento del concurso | 01/10/2024 |
| | Sociabilización del concurso en la comunidad universitaria | 02/10/2024 al 03/10/2024 |
| Inscripción de postulantes | Inscripción virtual o presencial | Hasta el 10/10/2024 |
| Desarrollo de Módulos según Malla Curricular | | |
| Desarrollo del Módulo 1 | Impulso Emprendedor | 14/10/2024 al 15/10/2024 |
| Desarrollo del Módulo 2 | Doing Research | 16/10/2024 al 17/10/2024 |
| | Mentoría | 18/10/2024 al 19/10/2024 |
| Desarrollo del Módulo 3 | Customer Discovery | 21/10/2024 al 22/10/2024 |
| Desarrollo del Módulo 4 | Diseño del modelo de negocio | 23/10/2024 al 24/10/2024 |



| | | |
|---|--|-----------------------------|
| Mentoría | | 25/10/2024 al 26/10/2024 |
| Desarrollo del Módulo 5 | Risk Discovery | 28/10/2024 al 29/10/2024 |
| Desarrollo del Módulo 6 | Gestión empresarial y planificación estratégica | 30/10/2024 al 31/10/2024 |
| Mentoría | | 04/11/2024 al 05/11/2024 |
| Desarrollo del Módulo 7 | Prototipado y PMV | 07/11/2024 al 08/11/2024 |
| Mentoría | | 11/11/2024 al 13/11/2024 |
| Desarrollo del Módulo 8 | Elevator Pitch (con una duración máxima de 4 minutos) | 14/11/2024 al 16/11/2024 |
| Fase de Evaluación | | |
| Desarrollo del Módulo 9 | Demo Day : Evaluación del jurado (Evaluación del plan de negocios, Evaluación de elevator pitch, evaluación de producto del emprendimiento) | 29/11/2024 |
| Fase de publicación de resultados y premiación | | |
| Publicación de resultados | Los resultados se publicarán en el Facebook de la Incubadora de la UNIFSLB y/o Facebook de la UNIFSLB | 02/12/2024 |
| Reconocimiento y Premiación | Ceremonia de entrega de diplomas y entrega de capital inversión semilla | 17/12/2024 |

Nota: Las fechas indicadas en el presente cronograma están sujetas a trámite administrativo.

XVII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

Dada la importancia que posee para los emprendedores, la confidencialidad sobre las ideas de negocios y proyectos que se presentarán, la Incubadora de empresas establece una pauta de comportamiento referida a la naturaleza confidencial de los negocios.

A continuación, los detalles de confidencialidad:

- El equipo de emprendedores se encuentra obligado a no divulgar a terceros respecto a la metodología de trabajo que va a recibir durante el Programa NAGKÁMAT 2G.
- El equipo de emprendedores no podrá usar los materiales académicos con fines comerciales, son únicamente para el desarrollo de su emprendimiento.
- La Incubadora de empresas y sus colaboradores no podrán divulgar de manera detallada los proyectos de los equipos del Programa NAGKÁMAT 2G, salvo permiso de los autores (firmar acuerdo de confidencialidad).

XVIII. EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN:

Un equipo no podrá participar si:

- Algún miembro del equipo es parte de los colaboradores de la Incubadora de empresa y/o comités de evaluación.



- Alguna persona del equipo emprendedor eventualmente pudiera incurrir en un conflicto de interés entre el equipo y las personas de la Incubadora de empresa y evaluación del concurso.
- El equipo o parte de él, no cumple con alguno de los requisitos especificados en estas bases.

XIX. PROCESO DE POSTULACIÓN DE EQUIPOS:

Proceso de Inscripción:

- a) Los postulantes deberán presentar sus ideas de negocio y la documentación requerida en las presentes bases de manera física y con firmas manuscritas, al inscribirse al concurso "NAGKÁMAT 2G".

La presentación se realizará en la oficina de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNIFSLB, que está ubicado en el piso 3, oficina 308 del pabellón de la Carrera Profesional de Biotecnología.

Documentos obligatorios que los emprendedores deben presentar:

- Ficha de inscripción y presentación (Anexo N° 01)
- Carta de Compromiso del equipo emprendedor (Anexo N° 02)
- Acuerdo de Confidencialidad (Anexo N° 03)
- Copia legible por ambos lados del DNI de cada miembro del equipo.

Proceso de Evaluación:

- b) Para ingresar al DEMO DAY (Evaluación del comité evaluador), cada equipo deberá presentar su plan de negocios según formato establecido (adjunto a estas bases, aprobado por Resolución presidencial N° 116-2024-UNIFSLB) y su elevator pitch desarrollado durante el programa con días de anticipación según los acuerdos establecidos.

El plan de negocios debe presentarse en un solo archivo en formato PDF al correo de incubadora-empresas@unibagua.edu.pe, con el asunto del archivo siguiente: PROGRAMA DE PRE – INCUBACIÓN "NAGKÁMAT 2G-DERIVADOS DE LA CARAMBOLA-2024, de igual manera el nombre del archivo bajo sanción de descalificación.

Documentos obligatorios que debe contener el expediente final:

- Plan de Negocios.
- Elevator Pitch (con una duración máxima de 4 minutos)

XX. COMITÉ DE EVALUACIÓN:

La Dirección de Incubadora de Empresas mediante la Vicepresidencia de Investigación propondrá un Comité de Evaluación que será aprobada con acto resolutorio de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – UNIFSLB.



Universidad Nacional
Intercultural "Fabiola
Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Vicepresidencia
de Investigación

Dirección de
Incubadora de
Empresas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

El jurado determinará a los ganadores, según puntaje obtenido considerando los criterios de evaluación. Los postulantes deberán respetar los resultados de la presente convocatoria, y el comité evaluador se comprometerá a no divulgar la información de los proyectos e ideas de negocio, siendo imparciales con su evaluación evitando el conflicto de intereses.

La Evaluación del Comité Evaluador será inapelable.

XXI. DISPOSICIONES FINALES:

Los aspectos no previstos o establecidos en las bases del concurso serán resueltos por la Dirección de Incubadora de Empresas y/o Vicepresidente de Investigación.



Datos de contacto:

Oficina: Campus Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua -UNIFSLB Jr.

Ancash N° 520 — Bagua | 3er piso pabellón de Biotecnología.

Página web: www.unibagua.edu.pe

Correo electrónico: [inGubadora-](mailto:inGubadora-empresas@unibagua.edu.pe)

empresas@unibagua.edu.pe Celular: 975265832 /
994236494

Facebook de la incubadora: <https://ic.cx/AOwkvX>

Facebook institucional:

www.facebook.com/unifslboficial



ANEXO N° 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

A través del presente se solicita registrar la idea de negocio de título:

_____ como postulante en el concurso del PROGRAMA DE PRE –
INCUBACIÓN NAGKÁMAT 2G, que organiza la Dirección de Incubadora de Empresas de la
Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua. Por consiguiente, a
continuación, paso a presentar el equipo emprendedor de la idea de negocio postulante:

| DATOS | | | |
|--|--|----------------------|--|
| MIEMBRO 1 : LÍDER O COORDINADOR (A) | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | | | |
| EDAD | | DNI | |
| ESTADO CIVIL | | CÓDIGO UNIVERSITARIO | |
| CELULAR | | E-MAIL | |
| CARRERA PROFESIONAL | | | |
| CICLO | | | |
| DIRECCIÓN | | | |
| MIEMBRO 2: LÍDER O COORDINADOR (A) SUPLENTE | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | | | |
| EDAD | | DNI | |
| ESTADO CIVIL | | CÓDIGO UNIVERSITARIO | |
| CELULAR | | E-MAIL | |
| CARRERA PROFESIONAL | | | |
| CICLO | | | |
| DIRECCIÓN | | | |





| MIEMBRO 3 | | | |
|---------------------|--|----------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES | | | |
| EDAD | | DNI | |
| ESTADO CIVIL | | CÓDIGO UNIVERSITARIO | |
| CELULAR | | E-MAIL | |
| CARRERA PROFESIONAL | | | |
| CICLO | | | |
| DIRECCIÓN | | | |
| MIEMBRO 4 | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | | | |
| EDAD | | DNI | |
| ESTADO CIVIL | | CÓDIGO UNIVERSITARIO | |
| CELULAR | | E-MAIL | |
| CARRERA PROFESIONAL | | | |
| CICLO | | | |
| DIRECCIÓN | | | |



Bagua, dedel 2024

.....

Firma

Nombres y Apellidos:

DNI N°:

Coordinador (a) de la Idea de Negocio:



ANEXO N° 02:

CARTA DE COMPROMISO

La presente carta compromiso tiene valor de declaración jurada, por lo que se solicita leer cada uno de los ítems:

Los miembros del Equipo Emprendedor declaramos bajo juramento que:

1. No contamos con antecedentes penales ni policiales.
2. No contamos antecedentes negativos en la UNIFSLB.
3. La idea de negocio es original y no copiada de otra, no viola ningún derecho de propiedad intelectual.
4. Cumpliremos con prácticas empresariales responsables y éticas para el desarrollo de la propuesta.
5. Proporcionaremos y autorizamos el uso de nuestra imagen personal y de su idea de negocio por parte de la Incubadora de Empresas de la UNIFSLB (Imágenes y videos en cualquier formato para promocionar concursos y publicidad en general de la Dirección de Incubadora de Empresas).
6. Nos comprometemos a asistir de manera presencial a las sesiones semanales de capacitación organizadas, para el desarrollo del Programa NAGKÁMAT 2G.
7. Nos comprometemos a cumplir al 100% con los entregables semanales definidos por el programa. (trabajos, investigaciones, encuestas u otros similares).
8. Representaremos a la Incubadora de empresas de la UNIFSLB en concursos locales, regionales, nacionales e internacionales siempre que sea seleccionado.
9. Participaremos de manera activa durante todo el proceso del programa de Preincubación, todos los integrantes o mínimo dos de nosotros.
10. Conocemos plenamente las bases del PROGRAMA DE PREINCUBACIÓN "NAGKÁMAT 2G".



Nombres y Apellidos
Coordinador (a)
DNI:

Nombres y Apellidos
Coordinador (a) suplente
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI:



Universidad Nacional
Intercultural "Fabiola
Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Vicepresidencia
de Investigación

Dirección de
Incubadora de
Empresas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 03:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente acuerdo de confidencialidad tiene valor de declaración jurada, por lo que se solicita leer cada uno de los ítems.

La Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, establece una pauta de comportamiento referida a la naturaleza confidencial de los negocios. Por lo que declaramos bajo juramento que:

1. Yo y mi equipo emprendedor (de corresponder), no divulgaremos a terceros respecto a la metodología de trabajo que vamos a recibir durante el Programa NAGKÁMAT 2G.
2. Yo y mi equipo emprendedor (de corresponder), no podremos usar los materiales académicos con fines comerciales, siendo únicamente para el desarrollo de nuestro emprendimiento.



**Nombres y Apellidos
Coordinador (a)
DNI**

**Nombres y Apellidos
Coordinador (a) suplente
DNI**

**Nombres y Apellidos
DNI:**

**Nombres y Apellidos
DNI**

FICHA DE EVALUACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE PRE INCUBACIÓN NAGKÁMAT 2G - 2024 DE LA UNIFSLB

LUGAR :

FECHA :

HORA :

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL DE CALIFICACIÓN (SUMATORIA): 100 PUNTOS

| N° | NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO | CRITERIOS A EVALUAR | | | PUNTAJE TOTAL OBTENIDO (SUMATORIA) |
|----|---------------------------|---|---|--|------------------------------------|
| | | Mérito innovador del emprendimiento (contenido tecnológico del emprendimiento, grado de innovación del emprendimiento). CALIFICACIÓN : de 0 a 30 puntos. | Modelo de negocio e impacto (potencial en impacto social y/o ambiental; tamaño del mercado objetivo; viabilidad del modelo de negocio; nivel de aceptación del mercado). CALIFICACIÓN : de 0 a 25 puntos | Capacidad del equipo emprendedor (respaldo y alianzas estratégicas para llevar adelante el proyecto; compromiso, dedicación, capacidades comerciales y empresariales del equipo – presentación del pitch). CALIFICACIÓN : de 0 a 45 puntos. | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

